DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14668
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5360170

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usaquén
CAT	4	**MÓVIL:**	6	
FECHA:	22 de Mayo de 2020	**HORA:**	2:33 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Avenida Calle 153 No.7H-08	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:105415.59 Y_1:114789.89 X_2:105425.20 Y_2:114786.17 X_3:105421.51 Y_3:114768.35 X_4:105406.84 Y_4:114774.74			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Barrancas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			6 M2			
UPZ:	11-San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			30			
LOCALIDAD:	1-Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	25	**MENORES**	5	
CHIP:	AAA0109BTDM	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	210 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37679			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- Deficiencias constructivas.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Avenida Calle 153 No.7H-08 se emplaza en el Barrio Barrancas de la Localidad Usaquén, legalizado mediante Acto Administrativo 22 de 06 de Febrero de 1963. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción de uso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta ubicación el predio evaluado.

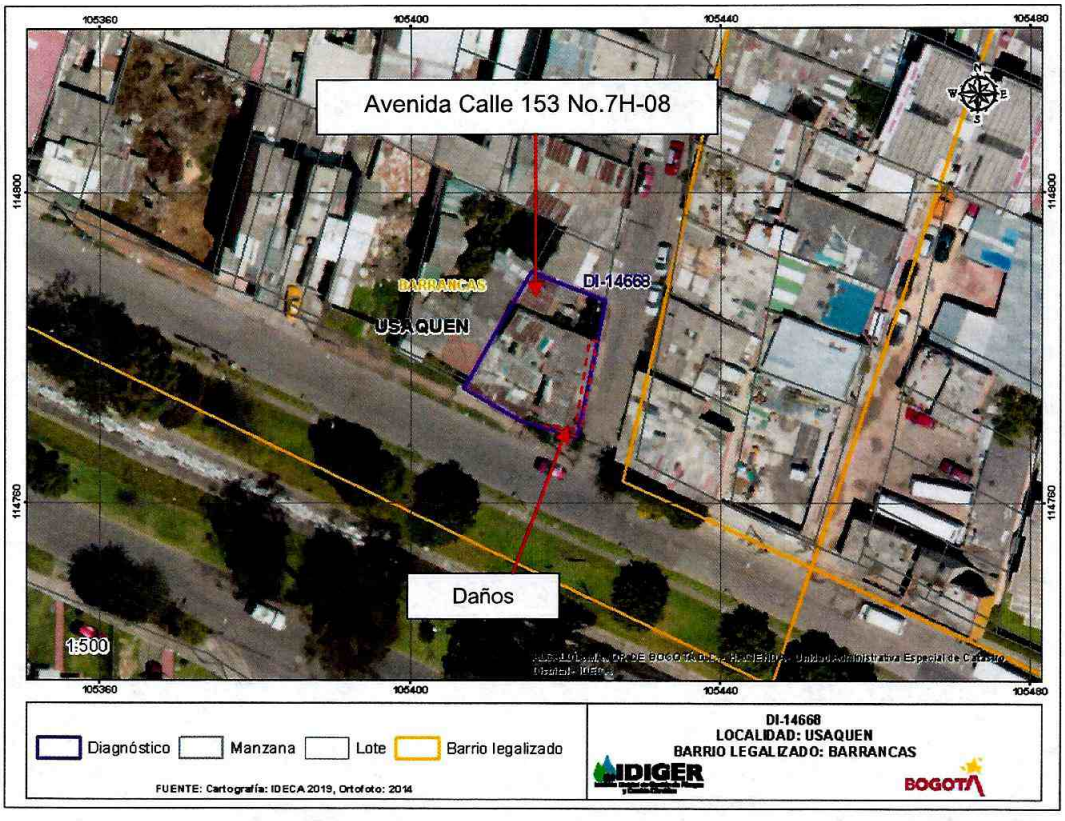

Figura 1. Localización general del predio evaluado en el Barrio Barrancas de la Localidad Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de mayo de 2020 al predio localizado en la Avenida Calle 153 No.7H-08. El sector corresponde a una zona plana consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios, donde se emplazan edificaciones entre uno (01) y cuatro (04) niveles.

El evento se atiende por daños en la vivienda emplazada en el predio de la Avenida Calle 153 No.7H-08, correspondiente a una construcción de un nivel, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural mixto (Mampostería sin confinamiento y Adobe), con cubierta en tejas de zinc y barro soportadas sobre un entramado en madera y barro, (ver fotografías 1 y 2). No se encontró quien atendiera en el predio al momento de la visita.

Durante la visita técnica se observan daños correspondientes a desprendimiento del recubrimiento de la fachada localizado al costado sur y oriental, (ver fotografías 3 y 4). Asimismo, se observa en un voladizo localizado al costado oriental de dicho inmueble el cual soporta parte de la cubierta grietas de aproximadamente 1cm de abertura de tendencia vertical y longitud e inclinaciones de dicho voladizo, (ver fotografías 5, 6 y 7).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas y falta de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

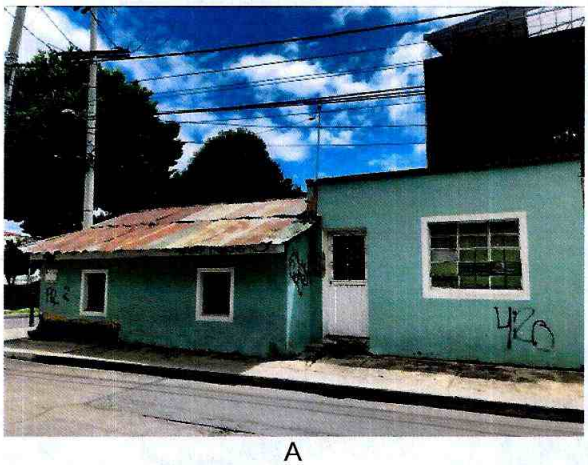

A

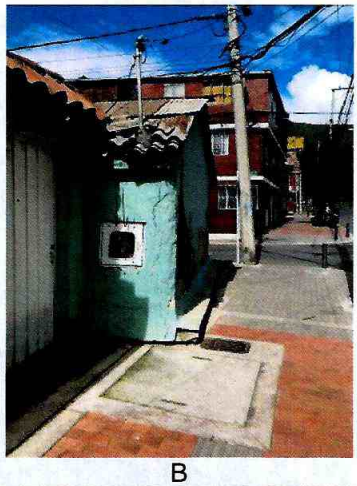

B

Fotografías 1 y 2. Fachada predio evaluado (acceso costado oriental A) y (acceso costado sur B).





Fotografías 3 y 4. Despedimientos de recubrimiento de fachada costado sur predio evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Voladizo donde se soporta la cubierta (costado orienta).



Fotografía 6. Fisuras en voladizo que soporta parte de la cubierta costado oriental

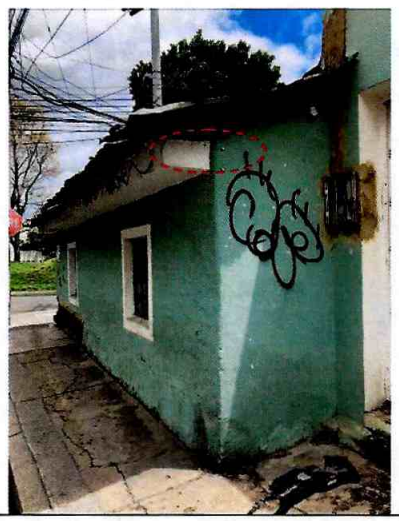

Fotografía 7. Fisuras en voladizo que soporta parte de la cubierta costado oriental

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Avenida Calle 153 No.7H-08	Mixto (Mampostería sin confinamiento y Adobe)	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Senderos peatonales localizados al costado sur y oriental frente al predio de la frente al predio de la Avenida Calle 153 No.7H-08

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Actualmente se encuentra comprometida por posible desprendimiento del voladizo que soporta la cubierta localizada al costado oriental del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación localizada en el predio de la Avenida Calle 153 No.7H-08, en el Barrio Barrancas de la Localidad Usaquén.se realiza valoración desde el exterior, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación evaluada debido a daños identificados en la fachada y elementos de cubierta.
- Recomendación de restricción de uso preventiva y temporal de los senderos peatonales localizados al costado sur y oriental frente al predio de la Avenida Calle 153 No.7H-08,(ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
4934	22 de mayo de 2020	Alcaldía de Usaquén	Avenida Calle 153 No.7H-08	Recomendación de restricción de uso de los senderos peatonales localizados al costado sur y oriental frente al predio de la frente al predio de la Avenida Calle 153 No.7H-08

14. CONCLUSIONES

- No se puede concluir acerca de la estabilidad estructural global, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2A No.17-64, del Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, dado que no se pudo hacer inspección al interior del mismo. Desde el exterior se observan daños en el voladizo que soporta parte de la cubierta localizada al costado oriental y desprendimientos del recubrimiento de fachada del costado (sur y oriental), los cuales comprometen la funcionalidad de los senderos peatonales localizados al costado sur y oriental frente al predio.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usaquén, acatar la recomendación de restricción de uso preventiva y temporal de los senderos peatonales localizados al costado sur y oriental frente al predio de la Avenida Calle 153 No.7H-08, en el Barrio Barrancas de la Localidad Usaquén, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias que garanticen condiciones de funcionalidad de la misma.
- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Avenida Calle 153 No.7H-08, en el Barrio Barrancas de la Localidad Usaquén, implementar acciones encaminadas a la reparación y mantenimiento de la cubierta, fachada y vivienda en general, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil. Dichas acciones se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requisitos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normativa vigente para el sector, para lo cual se deberá tramitar los permisos y licencias respectivos. Asimismo, se recomienda adelantar la inspección minuciosa de todo el sistema de entrepiso del inmueble, con el fin de constatar sus condiciones de estabilidad estructural y tomar oportunas medidas de mitigación del riesgo, en caso de ser necesario.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071